

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00455-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de Julio de 2021

**REFERENCIA:** Ordinario Laboral de Primera Instancia de **SOFÍA ELEINE HERNÁNDEZ REYES** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIÓN PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** y como vinculada **RUBY CECILIA PINEDA** y con acumulación de proceso de RUBY CECILIA PINEDA contra UGPP proveniente del Juzgado 2 Laboral de Santa Marta.

**INTERVINIENTES**

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Demandante: SOFÍA ELEINE HERNÁNDEZ REYES  
Apoderado Demandante: NIXON JOSÉ TORRES CARCAMO  
Vinculada: RUBY CECILIA PINEDA SALCEDO  
Apoderado Vinculada: JOSÉ WILMAN SAN JUAN MEDINA  
Apoderado Demandada: BETSY YOHANNA RUIZ ARDILA  
Testigos: LOLY INES PADILLA JIMENEZ, IBETH SOFIA PADILLA, GEOVANNY PADILLA VALENCIA, JUDITH MARIA VALENCIA SALAZAR y ALICIA ISABEL SOCARRAS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior. Igualmente, procede el Despacho a escuchar el interrogatorio de parte de la señora RUBY CECILIA PINEDA a instancia de la aquí demandada UGPP. Ahora bien, y como quiera que se encuentra presente la señora SOFÍA ELEINE HERNÁNDEZ REYES, el Despacho procede a recibir su interrogatorio.

Por otra parte, y como quiera que la señora NAYIBE SOTO, estaba presente escuchando los interrogatorios de parte surtidos, su testimonio no será espontáneo y por ende el Despacho no lo practicará. Ahora bien y por ser procedente, se acepta el desistimiento efectuado por el apoderado de la señora SOFIA ELEINE, respecto de la testimonial del señor GUSTAVO SIERRA.

Igualmente, se procede a escuchar los testimonios de los señores LOLY INES PADILLA JIMENEZ, IBETH SOFÍA PADILLA, GEOVANNY PADILLA VALENCIA, JUDITH MARÍA VALENCIA SALAZAR y ALICIA ISABEL SOCARRAS.

Como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 08 de septiembre de 2021 a la hora de las 09:30 a.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe la presente acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:10:45

**Firmado Por:**

**Shirley Tatiana Lozano Diaz  
Secretario Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e5dd9616b0433d08db05a8a66a2f3e3e693da1aca090c57262b696b007d3a56**

Documento generado en 11/08/2021 12:17:56 PM